



Ayuntamiento
de
Montejo de la Sierra

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE MONTEJO DE LA SIERRA EL DIA 14 de octubre de 2021.

En la Casa Consistorial de este Ayuntamiento de Montejo de la Sierra (Madrid), siendo las 11:00 horas del día catorce de octubre de dos mil veintiuno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Ismael Martín Hernán, a

ALCALDE-PRESIDENTE

ISMAEL MARTIN HERNÁN

CONCEJALES ASISTENTES

D. FELIX MANUEL SANZ SANZ

D. JUAN GORDO FERNANDEZ

D. JUAN CARLOS SIMÓN DE LA TORRE

D. JAVIER MANTECÓN VERNALTE, asiste de forma virtual.

NO ASISTE: D^a LAURA GARCÍA BUENO, que excusa su asistencia por motivos personales.

D. ALFREDO RUIZ BRAVO, que excusa su asistencia por motivos personales.

SECRETARIA INTERVENTORA

MARÍA DOLORES BLASCO BARRAGÁN

efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales de 28 de noviembre de 1986, previamente convocados se reúnen los Sres. Concejales arriba indicados asistidos por la Secretaria Dña. María Dolores Blasco Barragán, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que han sido previamente convocado el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DEL PLENO MUNICIPAL DE FECHA 6 DE JULIO DE 2021.

Recibido el acta de la sesión del pleno municipal de fecha 6 de julio de 2021, la misma es aprobada por unanimidad.

- 2.- ACUERDO EN SU CASO DE FIRMA DE CONVENIO CON LA ASOCIACION ALACRAN TURRUCO Y CON LA ASOCIACION REPIQUES SERRANOS.

2.1 CONVENIO CON LA ASOCIACION ALACRAN TURRUCO

Se presenta al Pleno borrador para la firma de convenio con la Asociación Alacrán Turruco de la localidad que entre sus fines tiene: la promoción de la cultura tradicional de Montejo de la Sierra, recuperación y difusión de los juegos tradicionales, la promoción de la cultura del municipio, cursos de cocina, viajes a otras regiones para descubrir su gastronomía, proyecciones de cine, obras de teatro, charlas y coloquios, actividades festivas para los más pequeños y concursos gastronómicos. No se prestarán servicios a particulares al constituirse como asociación sin ánimo de lucro.

Se establece un periodo de duración del convenio de cuatro años, no prorrogable salvo nuevo acuerdo entre las partes.

Se establece un canon mensual de 200 euros por la utilización del espacio municipal y la obligación del mantenimiento del mismo.



Ayuntamiento
de
Montejo de la Sierra

La Corporación acuerda autorizar al Alcalde la firma de dicho convenio con la asociación en los términos recogidos en el convenio sometido a aprobación.

2.2. CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN REPIQUES SERRANOS

Se presenta al Pleno borrador para la firma de convenio con la Asociación de Repiques Serranos para la cesión del espacio denominado Aula Magna en el Colegio Ángel Gómez de Andrés a cambio de un canon por importe de 100 euros al mes y con el objeto de que se desarrolle en la misma los ensayos del grupo musical de música tradicional de la Sierra del Rincón.

Se establece un periodo de duración del convenio de tres años, no prorrogable salvo nuevo acuerdo entre las partes.

Se establece un canon mensual de 100 euros por la utilización del espacio municipal y la obligación del mantenimiento del mismo.

La Corporación acuerda autorizar al Alcalde la firma de dicho convenio con la asociación en los términos recogidos en el convenio sometido a aprobación.

3.- ACUERDO EN SU CASO DE APROBACION DE ITINERARIO NUEVO DE LA RUTA DE “LA MOLILLA”.

3.1.- APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE UNA SENDA CIRCULAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MONTEJO DEL LA SIERRA, CON LA DENOMINACIÓN “SENDA DE LA MOLILLA”, CON EL FIN DE PONER EN VALOR LA ARQUITECTURA TRADICIONAL DE LA PIEDRA EN SECO, Y EL PAISAJE Y LA BIODIVERSIDAD ASOCIADOS A ESTE ARTE, PATRIMONIO INMATERIAL DE LA HUMANIDAD.

Desde el Ayuntamiento de Montejo de la Sierra, en el marco de su apuesta para poner en valor la Arquitectura Tradicional de la Piedra en Seco, se ha trabajado para diseñar una ruta interpretativa especial sobre esta parte importante de nuestro patrimonio. Se trata de la Senda de la Molilla, una ruta circular que aprovecha y une antiguos caminos: La Molilla -Cº Molineros-Cº Manoteras-Cº La Mata-Arroyo La Chorretilla-Fuente del Collado- parte del Camino a Riaza-Camino de la Dehesa y vuelta.

3.2.- AUTORIZACIÓN DE USO DE PARCELAS MUNICIPALES PARA FACILITAR LA CONTINUIDAD DE CAMINOS PÚBLICOS.

Con anterioridad, en pleno celebrado por la Corporación en fecha de 7 de julio de 2020, se aprobó el uso de determinadas parcelas de titularidad municipal para un trazado ligeramente diferente propuesto para la senda. Con el fin de permitir la realización del trazado circular definitivo de la ruta, más sencillo para los usuarios, y sin pasar por dentro de la Dehesilla, se procede a ratificar la aprobación de la autorización del uso de las siguientes parcelas titularidad municipal para que pueda transitarse por ellas, y posibilitar la unión entre caminos públicos:

3.2.1.- La parcela con Referencia Catastral 28088A008001620000TF, Polígono 8 Parcela 162, denominada LOMO QUEMADO, en MONTEJO DE LA SIERRA (MADRID), de clase rústica y cuyo uso principal es agrario, para comunicar el Camino de la Mata en su extremo norte con la zona de servidumbre de la Carretera al Cardoso, frente a la entrada de la Dehesilla.

3.2.2.- La parcela con Referencia Catastral 28088A002103810000TG, Localización Polígono 2 Parcela 10381, denominada PUNTAS. MONTEJO DE LA SIERRA (MADRID), donde se ubica la Fuente del



Ayuntamiento
de
Montejo de la Sierra

Collado y el Área recreativa con el mismo nombre, para permitir la continuidad en el mismo camino hacia el norte.

3.3.- BALIZAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA

3.3.1.- Los materiales para el balizamiento y señalética de esta senda se realizarán con la colaboración técnica de Javier Gómez Aoiz y la financiación del Área de Educación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid. La Comunidad de Madrid aprueba documento contable AD/2021/0000408874 por importe de 6.037,90 € (IVA incluido). Asimismo, las Mesas interpretativas contarán con dibujos inéditos de elementos de piedra seca presentes en la ruta, resultado de la colaboración que vienen realizando el Ayuntamiento de Montejo de la Sierra, la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Madrid (ETSA/UPM), y el Centro para la Investigación de la Arquitectura Tradicional (CIAT).

Se plantea a su vez la elaboración de materiales divulgativos e interpretativos, en formato digital e impreso, denominados: "Guía Interpretativa: Piedra seca, Paisaje y Biodiversidad", de 64 páginas y encuadernación rústica, y el "Plano-Guía de la Senda de la Molilla".

3.3.2.- Con el fin de cumplir con la norma vigente en materia de inclusión Norma UNE 153101:2018 EX, el anterior presupuesto incluye el coste de validar y traducir a Lectura Inclusiva los textos de los paneles y mesas interpretativas que realizará la Asociación APAFAM.

3.3.3.- El Ayuntamiento de Montejo de la Sierra colaborará con su personal para la instalación de los elementos de señalización en la Senda. Asimismo, será el responsable del mantenimiento de la senda, incluyendo la limpieza (alambres, neumáticos, otros residuos...) y desbroce de forma periódica, o cuando fuera necesario.

3.3.4.- El Ayuntamiento de Montejo de la Sierra realizará dos intervenciones para facilitar el paso de los senderistas:

- al inicio de la senda, para evitar el tránsito por la carretera y hacer esta senda más segura: rampa de unos 6 metros de largo por 1 metro de ancho, en parcela de Vías Pecuarias (Ref. Catastral: Polígono 3 Parcela 9002 CORDEL DEL CALVARIO A FUENTET) una vez aprobada la actuación por parte de la autoridad competente, y en Camino de los Molineros, en la Calleja entre las parcelas 378 y 397, para facilitar el paso cuando haya encharcamiento, siguiendo la técnica de la piedra seca. Esta técnica ya se ha empleado recientemente para construir un paso elevado para salvar el encharcamiento de la Senda Verde de la Dehesa en su acceso desde la Carretera M-137 (ver Imagen 1), actuación que fue aprobada en el Marco del Curso de Verano-Summer School Ayuntamiento de Montejo de la Sierra- CIAT y ETSA/UPM en julio de 2021 por Resolución Nº 114/2021 Ayuntamiento de Montejo de la Sierra.

Estas dos actuaciones puntuales permitirán crear estos accesos de forma sencilla y económica (ya que el Ayuntamiento dispone de material y cuenta con trabajadores conocedores de la técnica) a la vez que integraría nuevos usos de la misma en la senda, poniendo de relieve la idoneidad, versatilidad y posibilidades actuales de esta técnica.

3.3.5.- EXPOSICIÓN PÚBLICA.

Con el fin de facilitar la información y participación pública de los habitantes de Montejo de la Sierra para que expresen su opinión sobre este proyecto, y en virtud de lo establecido en la Ley 27/2006



Ayuntamiento
de
Montejo de la Sierra

de 18 de Julio por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, dicho proyecto se someterá a Exposición Pública.

4. ACUERDO EN SU CASO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y DE LA DE VEHICULOS.

4.1 MODIFICACION DE LA TASA POR LA RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS.

Se somete a la consideración del Pleno, el expediente tramitado, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referente a la modificación de la ordenanza Nº 5 ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA SOBRE RECOGIDA DE BASURAS O RESIDUOS SOLIDOS URBANOS y en donde consta: Propuesta de la Comisión Informativa de Cuentas, Informe Técnico-Económico del coste del servicio, Texto íntegro de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa, e Informe del Secretario-Interventor.

TEXTO DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 5 ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA SOBRE RECOGIDA DE BASURAS O RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

Uno: Artículo 7. Cuota tributaria.- Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

- Por cada vivienda : 12 euros
- Por pajares: 1 euro.
- Por cada establecimiento industrial o comercial, radicado dentro del casco urbano. 24 euros.
- Bares o cafeterías dentro del casco urbano: 40 euros
- Restaurante, clubes, salas de fiesta y similares: 40 euros.
- Por cada vivienda deshabitada: 1 euros.
- Residencias: 50 euros
- Por cada apartamento turístico: 24 euros.
- Por cada complejo turístico, hostelero, hotel: 40 euros.

Disposición Final: La presente modificación entrará en vigor, una vez publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Debatido el asunto, los Sres. Concejales presentes en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 22.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, acuerdan por unanimidad de los miembros presentes de la Corporación:

Primero: Aprobar provisionalmente la modificación de LA ORDENANZA FISCAL Nº 5 ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA SOBRE RECOGIDA DE BASURAS O RESIDUOS SOLIDOS URBANOS ANÁLOGOS en los términos que figuran en el expediente.



Ayuntamiento
de
Montejo de la Sierra

Segundo: Exponer al público el presente acuerdo provisional así como el texto de la modificación de las referidas Ordenanzas Fiscales, previa publicación en el BOCAM y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el pleno. De conformidad con lo prevenido en el art.17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de 4 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos de modificación se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se presenta ninguna reclamación.

4.2 ESTABLECIMIENTO DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECANICA.

Vista la necesidad de la Corporación de llevar a cabo la elaboración de la Ordenanza municipal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica, ante la carencia de la misma y las nuevas necesidades generadas por la aparición en el mercado automovilístico de los vehículos con características especiales diferentes a las indicadas a la Ley y que requieren de una regulación determinada por parte del Ayuntamiento.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda celebrado con fecha de 14 de octubre de 2021, , adopta por *unanimidad* el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica, en los términos que figura en el expediente:

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento <https://sedemontejo.eadministracion.es> con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid*.



Ayuntamiento
de
Montejo de la Sierra

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

5. ACUERDO EN SU CASO DE ESTABLECIMIENTO DE ORDENANZA REGULADORA DE USO DE CAMINOS PUBLICOS POR EMPRESAS PRIVADAS CON ÁNIMO DE LUCRO.

Vista la necesidad de la Corporación de llevar a cabo la elaboración de la Ordenanza municipal reguladora de uso de caminos públicos por empresas privadas con ánimo de lucro, ante la necesidad por parte de este Ayuntamiento de regular la utilización de los espacios públicos por parte de empresas en el desarrollo de actividades con ánimo de lucro.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda celebrado con fecha de 14 de octubre de 2021, , adopta por unanimidad el siguiente,

Visto el informe favorable del establecimiento de la misma emitido por la Comisión Especial de cuentas, reunida al efecto en fecha de 14 de octubre de 2021, se emite el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora DE USO DE CAMINOS PUBLICOS POR EMPRESAS PRIVADAS CON ÁNIMO DE LUCRO, en los términos que figura en el expediente:

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento <https://sedemontejo.eadministracion.es> con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto».

6. ACUERDO EN SU CASO DE ESTABLECIMIENTO DE NOMBRE DE LA PLAZA DE LA FUENTE



Ayuntamiento
de
Montejo de la Sierra

Se somete a la consideración del Pleno municipal el cambio de nombre de la denominada "Plazuela" por el de D. Ángel Martín Pompey. Estudiada la propuesta, se considera por el Pleno que aunque se plantee el cambio de nombre de esta Plaza por el Ayuntamiento, al final en el pueblo se va a seguir conociendo como la plazuela. Si está de acuerdo el Pleno, en la necesidad de establecer un hito que recuerde al personaje nacido en Montejo de la Sierra y

Se estudia por la Corporación la propuesta se acuerda homenajear a D. Ángel Martín Pompey como vecino ilustre del municipio y colocando un hito junto con una placa que recuerde el nacimiento del compositor, docente, investigador y crítico musical, nacido en Montejo de la Sierra en 1902. .

7. ASUNTOS URGENTES NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA

7.1 PROPUESTA DE GENERAR UN MERCADILLO DE SEGUNDA MANO EN EL MUNICIPIO

Por D. Félix Sanz se propone a la Corporación poner en marcha un mercadillo vecinal de productos de segunda mano en el municipio. La Corporación establece estudiar la propuesta para regular el uso del mismo, enfocado fundamentalmente a los vecinos de Montejo de la Sierra y entorno de Sierra del Rincón.

7.2 DONATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTEJO DE LA SIERRA A LA ISLA DE LA PALMA.

Desde la Mancomunidad Servicios Sociales Sierra Norte se ha abierto una cuenta para paliar los daños producidos en la población por el volcán en la Isla de la Palma. El Ayuntamiento, en nombre de sus vecinos ha acordado por el Pleno hacer entrega de 1000 euros en el momento actual, una vez estudiada la situación de la tesorería municipal.

7.3 APROBACION DE LOS DOS DIAS DE FIESTA LOCAL PARA EL EJERCICIO 2022

Vista la solicitud efectuada por la Dirección General de Trabajo de la Comunidad de Madrid por el que se deben señalar los dos días festivos laborales por el Pleno del Ayuntamiento según establece el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de Julio (B.O.E. del 29) sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, el Pleno municipal acuerda por unanimidad:

PRIMERO: señalar como los dos días laborales festivos en el Municipio de Montejo de la Sierra, el 2 y 5 de septiembre de 2022.

SEGUNDO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo para su constancia y publicación a efectos de publicidad.

8. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión siendo las 12:00 horas del día de la fecha de lo que como secretaria, doy fe.